

Al despacho del señor Juez. Sírvasse proveer.

Bucaramanga, 02 de septiembre de 2022.

CARLOS JAVIER ARDILA CONTRERAS  
Secretario



**Consejo Superior de la Judicatura  
JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO  
Bucaramanga – Santander**

Bucaramanga, cinco (05) de septiembre de dos mil veintidós (2022).

Atendiendo a lo informado por el abogado designado como curador ad-litem mediante auto de fecha 10 de agosto de 2022, se dispone su relevo y en su lugar se procederá a DESIGNAR como curador ad litem del demandado ALIRIO RIAÑO ACELAS, para que se notifique del mandamiento de pago y represente sus intereses hasta la terminación del proceso, al profesional del derecho **SERGIO RAFAEL GODOY GARCIA**, quien se puede ubicar en la Carrera 38A No. 48 – 17 de Bucaramanga, Santander, teléfono: 3158725148 y email: [sergiorafaelgodoygarcia@outlook.es](mailto:sergiorafaelgodoygarcia@outlook.es), abogado que ejerce habitualmente la profesión en esta ciudad y quien desempeñará el cargo en forma gratuita como defensor de oficio.

Comuníquese la designación por parte de la secretaría de este Despacho, a través de medios tecnológicos, conforme lo ordena el artículo 11 de la Ley 2213 de 2022. Deberá informársele que su nombramiento es de forzosa aceptación y que una vez recibida la comunicación correspondiente deberá ponerse en contacto con este Juzgado, al correo electrónico oficial [j10ccbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j10ccbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co), so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, para lo cual se compulsarán copias a la Comisión Seccional de Disciplina Judicial; salvo que el designado acredite estar actuando en más de cinco (5) procesos como defensor de oficio.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,**

Firmado Por:  
Elkin Julian Leon Ayala  
Juez Circuito  
Juzgado De Circuito  
Civil 010  
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c2add47f8d5641089cf124a45915fddd3df40c1442b7db539e86b3ebd287ba2**

Documento generado en 05/09/2022 10:32:21 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**